



World Food Programme  
Programme Alimentaire Mondial  
Programa Mundial de Alimentos  
برنامج الأغذية العالمي

## Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual  
Roma, 23-26 de junio de 2025

Distribución: general

Tema 9 del programa

Fecha: 20 de mayo de 2025

WFP/EB.A/2025/9-A

Original: inglés

Asuntos administrativos y de organización

Para decisión

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

# Informe anual de actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica de la labor del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales

## Resumen

La Oficina de Evaluación encomendó en 2023 la realización de una evaluación estratégica de las iniciativas del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. La evaluación comprendió el período de marzo de 2017 a octubre de 2023 y examinó el cumplimiento de las normas y estándares del PMA relativos a la protección contra la explotación y los abusos sexuales, la eficacia de las prácticas conexas, la coherencia entre las distintas asociaciones y los factores favorables o limitantes que influían en labor institucional en esta esfera.

En la evaluación se formularon seis recomendaciones, cada una respaldada por subrecomendaciones específicas en las que se detallan medidas concretas y viables que deben adoptarse para su aplicación. La respuesta de la dirección del PMA incluye 45 medidas para aplicar estas recomendaciones.

Durante una mesa redonda sobre los informes de evaluación y las respuestas de la dirección celebrada el 27 de mayo de 2024 y, posteriormente, durante la presentación a la Junta, en su período de sesiones anual de 2024, del informe resumido sobre la evaluación estratégica y la respuesta de la dirección, los miembros de la Junta subrayaron la importancia de mantener una continua colaboración para seguir de cerca los progresos alcanzados. Tras celebrar consultas internas con las dependencias pertinentes, el PMA se comprometió a presentar a la Junta informes de actualización tres veces al año. El primero de esos informes se presentó oralmente en el segundo período de sesiones ordinario de 2024 de la Junta, y el segundo, durante una reunión oficiosa de la Junta celebrada en febrero de 2025.

### Coordinadora del documento:

Sra. I. Castrogiovanni

Directora

Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales

Oficina de la Directora Ejecutiva

Correo electrónico: [isabella.castrogiovanni@wfp.org](mailto:isabella.castrogiovanni@wfp.org)

De acuerdo con una de las recomendaciones de la evaluación, en la Oficina de la Directora Ejecutiva se creó una dependencia especializada en protección contra la explotación y los abusos sexuales, con efecto a partir del 1 de enero de 2025. La responsabilidad de informar periódicamente a la Junta acerca de la protección contra la explotación y los abusos sexuales —también sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de la evaluación— recae ahora en dicha dependencia.

### **Proyecto de decisión\***

La Junta toma nota del documento titulado “Informe anual de actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica de la labor del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales” (WFP/EB.A/2025/9-A).

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

## Introducción

1. De conformidad con las disposiciones sobre presentación de informes aprobadas por la Mesa de la Junta Ejecutiva, la dirección del PMA debe proporcionar a la Junta por escrito informes de actualización sobre la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de labor del PMA en el ámbito de la protección contra la explotación y los abusos sexuales. Dichos informes se deberán presentar a la Junta en sus períodos de sesiones anuales de 2025, 2026 y 2027 en el marco de un tema del programa sobre asuntos administrativos y de organización. A partir del período de sesiones anual de 2026, en ellos también se incluirá información actualizada sobre otra labor realizada por el PMA en ese ámbito más allá de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.
2. El presente documento es el primero de los informes de actualización que se presentan por escrito. Habida cuenta de la importancia y el carácter interfuncional de la labor relativa a la protección contra la explotación y los abusos sexuales, en el informe se reflejan las contribuciones de varias oficinas del PMA y las medidas adoptadas por estas, incluidas las actividades realizadas a raíz de la designación de la Directora Ejecutiva como Paladina de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual para el período 2024-2025 del Comité Permanente entre Organismos.

## Contexto

3. En el segundo período de sesiones ordinario de 2024 de la Junta Ejecutiva, la Directora Ejecutiva del PMA anunció el nombramiento de una directora especialmente encargada de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, que dependería de la Jefa de Gabinete. Este nombramiento responde a las recomendaciones 1 y 2 de la evaluación sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>1</sup>, en las que se hacía hincapié en la necesidad de reforzar el compromiso del Programa y la rendición de cuentas al respecto y de garantizar que se disponga de capacidad y recursos suficientes para mejorar la eficacia de las iniciativas del PMA en la materia. En enero de 2025 se creó formalmente una dependencia especializada en protección contra la explotación y los abusos sexuales dentro de la Oficina de la Directora Ejecutiva, bajo la dirección de la recién nombrada directora. Con objeto de orientar estratégicamente y poner en práctica la labor de la dependencia, se elaboró una hoja de ruta en la materia para 2024-2027.
4. De mediados de 2018 a diciembre de 2024, la responsabilidad de las iniciativas del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales recaía en la Oficina de Deontología del PMA, que funcionaba como agente de coordinación principal en la materia. A partir del 1 de enero de 2025, esta función, junto con todo el personal y los recursos dedicados a la protección contra estos actos, se transfirió de la Oficina de Deontología a la recién creada Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales. El mandato de esta nueva dependencia incluye ofrecer orientación estratégica, directrices y supervisión en la aplicación de la agenda de actividades del PMA sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales, por ejemplo, coordinando la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación en la materia por parte de las oficinas y direcciones pertinentes.

---

<sup>1</sup> Recomendación 1: Revitalizar y fortalecer con urgencia el compromiso para con la protección contra la explotación y los abusos sexuales y la rendición de cuentas al respecto en todos los niveles del PMA, estableciendo para ello un equipo de tareas intersectorial que se encargue de poner en práctica la circular de la Directora Ejecutiva de 2023 mediante un plan de implementación para 2024-2026. Recomendación 2: En consonancia con las obligaciones internacionales en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, y teniendo en cuenta los recursos disponibles, comprometer capacidades y recursos suficientes en la Sede, los despachos regionales y las oficinas en los países para que la protección contra la explotación y los abusos sexuales sea efectiva.

5. Además de su directora, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales cuenta con tres puestos de personal de plazo fijo, uno de personal internacional de categoría profesional con contrato de breve duración (compartido con la Oficina de Deontología) y un consultor<sup>2</sup>. También se contrata apoyo adicional de breve duración para proyectos específicos, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
6. Además de la capacidad de la que dispone en la Sede, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales administra y respalda una red descentralizada de más de 600 empleados en los despachos regionales y las oficinas del PMA en los países que, además de desempeñar sus otras funciones, actúan como agentes de coordinación en la materia. En la actualidad, los directores regionales adjuntos y los directores adjuntos en los países actúan como agentes de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales de nivel superior, mientras que los agentes de coordinación suplentes suelen ser especialistas técnicos en ámbitos relacionados con la protección contra esos actos, como la protección en sentido amplio, el género o los asuntos humanitarios.
7. En reconocimiento del carácter sistémico de la explotación y los abusos sexuales, el PMA está reforzando su compromiso institucional con la introducción de consideraciones de protección contra estos actos dentro de los programas; en este sentido, ha adoptado un enfoque global de todo el organismo para aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en la materia.

### **Estado de la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica y progresos realizados en la adopción de las medidas establecidas en la respuesta de la dirección**

8. En la respuesta de la dirección del PMA a la evaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales se incluyeron en total 45 **medidas**. De ellas, 33 debían estar aplicadas a finales de 2024 y 12 en 2025 y años posteriores.
  - De las medidas cuyo plazo vencía en 2024, se ha concluido el 78,7 % (se ultimó la aplicación de 24 medidas, se considera que dos ya no son pertinentes y siete siguen pendientes).
  - De las medidas cuyo plazo vence en 2025, en dos se ha ultimado la aplicación.
  - En resumen, se ha ultimado la aplicación de 26 medidas, dos han dejado de ser pertinentes y 17 siguen pendientes, lo que constituye una tasa de aplicación general del 57,7 %<sup>3</sup>.
9. En este momento, las seis recomendaciones principales siguen pendientes de aplicación. Una recomendación se considera ultimada únicamente cuando se han llevado a cabo todas las medidas conexas.

---

<sup>2</sup> Asesor Superior en Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (P-5, vacante), Oficial de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (P-3), Oficial de Asociaciones para la Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (P-3, en proceso de contratación). Debido a la situación financiera y a las medidas de eficiencia institucional conexas, se ha suspendido la contratación para el puesto de categoría P-5. La función de Asesor Superior está cubierta actualmente con un puesto de categoría P-4 y la de Oficial de Asociaciones para la Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales, de categoría P-3, la cubre un consultor.

<sup>3</sup> Estos datos se basan en el último informe generado por la nueva plataforma de la herramienta de seguimiento de los riesgos y las recomendaciones (R2), a 8 de abril de 2025. La plataforma R2 es la plataforma de gobernanza institucional, gestión de riesgos y control del cumplimiento que utiliza el PMA para seguir de cerca los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación.

**A. Recomendación 1: Revitalizar y fortalecer con urgencia el compromiso para con la protección contra la explotación y los abusos sexuales y la rendición de cuentas al respecto en todos los niveles del PMA, estableciendo para ello un equipo de tareas intersectorial [...]. (Prioridad: alta. Plazo general: cuarto trimestre de 2024)**

10. La recomendación 1 incluye dos subrecomendaciones, con ocho medidas conexas. Se ha ultimado la aplicación de seis medidas, una medida ya no es pertinente y otra sigue pendiente.

**Subrecomendación 1.1: Formular el mandato de un equipo de tareas en el que esté representado todo el PMA [...] (diciembre de 2024)**

11. **Medidas 1 y 2 (ultimadas).** El equipo de tareas encargado de la protección contra la explotación y los abusos sexuales se reunió por primera vez en octubre de 2024 para debatir acerca de su mandato y composición y llegar a un acuerdo al respecto. En enero de 2025 tuvo lugar una segunda reunión en la que se aprobaron el mandato y un calendario de reuniones. Se acordó que el equipo de tareas actuara como órgano consultivo y de coordinación para reforzar el compromiso del PMA con la protección contra la explotación y los abusos sexuales y la rendición de cuentas al respecto, y que facilitara al mismo tiempo la aplicación de la circular de la Directora Ejecutiva sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>4</sup>. Sus objetivos principales son proporcionar orientación y coordinación estratégicas, velar por que se supervise la rendición de cuentas entre las distintas direcciones en relación con el cumplimiento de los compromisos del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, e impulsar la aplicación de las medidas indicadas en la respuesta de la dirección a la evaluación en la materia. El equipo de tareas, presidido por la Jefa de Gabinete, está integrado por representantes de alto nivel de varias oficinas y direcciones. La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales funciona como secretaria del equipo de tareas. El mandato se formalizará mediante una circular de la Directora Ejecutiva, sobre la que se están realizando consultas. La tercera reunión del equipo de tareas está prevista para mayo de 2025.
12. **Medida 3 (pendiente).** A fin de seguir las mejores prácticas internacionales, el PMA asigna prioridad a la elaboración de una estrategia institucional trienal en la que se aborden tanto la explotación y los abusos sexuales como el acoso sexual, promoviendo así un enfoque exhaustivo e integrado para hacer frente a la conducta sexual indebida, ante la convicción de que ambos problemas se derivan de idénticos desequilibrios de poder subyacentes y desigualdades de género arraigadas. Dicha estrategia irá acompañada de un plan de aplicación pormenorizado. La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales y la Subdirección de Relaciones con el Personal de la Dirección de Recursos Humanos la están elaborando conjuntamente.

**Subrecomendación 1.2: Utilizando el modelo lógico presentado en el informe de evaluación como punto de partida, formular un plan de ejecución para la protección contra la explotación y los abusos sexuales para 2024-2026 [...] (cuarto trimestre de 2024)**

13. **Medida 4 (no pertinente).** Esta medida preveía originalmente que se elaborara una estrategia en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales en el marco del mandato de la Oficina de Deontología. Sin embargo, debido a la reorganización de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales, el PMA pasará a dar prioridad, dentro del año en curso, a la elaboración de una estrategia institucional exhaustiva sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Para más información, véase la medida 3 *supra*.

---

<sup>4</sup> Circular OED 2023/011 de la Directora Ejecutiva titulada "Protección contra la explotación y el abuso sexuales".

14. **Medida 5 (ultimada).** Desde 2024, cumplimentar una lista de verificación para la autoevaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales es un componente obligatorio del proceso anual de ofrecimiento de garantías de la Directora Ejecutiva. En torno al 92 % de las oficinas en los países cumplió este requisito en 2024. La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales, a partir de la información indicada en las listas de verificación, está llevando a cabo análisis exhaustivos sobre la protección contra estos actos para dichas oficinas, los cuales servirán de base para formular los planes de acción respectivos.
  15. **Medida 6 (pendiente).** La definición de una estrategia de comunicaciones internas para reforzar la sensibilización y la comprensión acerca de la protección contra la explotación y los abusos sexuales en todo el PMA deberá comenzar en el tercer trimestre de 2025 y se prevé que esté concluida para diciembre de 2025.
  16. **Medida 7 (ultimada).** La colaboración con los asociados cooperantes sigue siendo de máxima prioridad. De conformidad con la directiva del 30 de agosto de 2023 sobre la utilización del Portal de Socios de las Naciones Unidas, el PMA ha introducido la obligatoriedad de que todos los asociados cooperantes estén registrados en el Portal y tengan cursado el módulo sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales.
  17. **Medida 8 (ultimada).** La protección contra la explotación y los abusos sexuales ha seguido incluyéndose en la formulación de los planes estratégicos para los países (PEP). En 2025, dicha protección se ha incorporado oficialmente como componente obligatorio en la plantilla de los PEP. Se incluirán las orientaciones pertinentes en el correspondiente manual sobre los PEP a fin de garantizar que las consideraciones de protección contra la explotación y los abusos sexuales se integren sistemáticamente en todo el ciclo de los programas. Esta protección también ha seguido incluyéndose en los informes anuales sobre los países, y la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales brinda la orientación y el apoyo necesarios al respecto a las oficinas en los países.
- B. Recomendación 2: En consonancia con las obligaciones internacionales en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, y teniendo en cuenta los recursos disponibles, comprometer capacidades y recursos suficientes en la Sede, los despachos regionales y las oficinas en los países para que la protección contra la explotación y los abusos sexuales sea efectiva. (Prioridad: alta. Plazo general: cuarto trimestre de 2024)**
18. La recomendación 2 consta de cuatro subrecomendaciones con 10 medidas conexas, de las cuales cinco están pendientes y cinco se han dado por ultimadas.

***Subrecomendación 2.1: Fortalecer y potenciar las capacidades y la estructura formales existentes en la Sede en la esfera de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, velando por que el titular del puesto de mayor nivel en esa esfera rinda cuentas directamente a la Jefa de Gabinete o al Director Ejecutivo Adjunto [...] (cuarto trimestre de 2024)***

19. **Medida 1 (pendiente).** La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales está recopilando los planes de acción y las prácticas presupuestarias del PMA a nivel de las oficinas en los países en el ámbito de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, a fin de fundamentar la elaboración de enfoques normalizados para determinar los costos básicos relacionados con dicha protección. Se prevé que las orientaciones estén terminadas en el tercer trimestre de 2025.
20. **Medida 2 (ultimada).** La creación de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales dentro de la Oficina de la Directora Ejecutiva, con efecto a partir de enero de 2025, representa un paso importante para conferir mayor relieve a las actividades de protección contra la explotación y los abusos sexuales e impulsar una respuesta exhaustiva de todo el PMA.

***Subrecomendación 2.2: Actualizar de inmediato el sistema de evaluación de la actuación profesional y mejora de las competencias (PACE) para incluir las responsabilidades relativas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales de todos los directores y directores adjuntos en los países, los directores regionales y directores regionales adjuntos, los jefes de programas, los agentes de coordinación en protección contra la explotación y los abusos sexuales y otro personal pertinente [...] (cuarto trimestre de 2024)***

21. **Medida 3 (pendiente).** A fecha de enero de 2025, se han revisado los objetivos obligatorios y los principales indicadores del desempeño de los directores del PMA en los países, a fin de reforzar una cultura de integridad, rendición de cuentas y seguridad en sus oficinas, velando por el pleno cumplimiento del Código de Conducta del PMA y de las normas en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.
22. **Medida 4 (ultimada).** La Directora de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales envió una comunicación por escrito a los agentes de coordinación técnicos encargados de la protección contra la explotación y los abusos sexuales en los despachos regionales y las oficinas en los países, en la que se incluía una lista de responsabilidades y actividades recomendadas que debían incorporarse a las evaluaciones de los agentes de coordinación en el marco del PACE, en consonancia con la circular de la Directora Ejecutiva sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales (OED 2023/011)<sup>5</sup>.
23. **Medida 5 (ultimada).** Los objetivos obligatorios y los principales indicadores del desempeño del personal directivo incluyen ahora una referencia específica a la protección contra la explotación y los abusos sexuales. A partir de enero de 2025, se evaluará al personal directivo por el cumplimiento y la promoción de los compromisos en esta materia.
24. **Medida 6 (ultimada).** En 2024, se añadió un párrafo a las cartas de atribución de los directores en los países y los directores regionales en el que se describen sus responsabilidades en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. Entre dichas responsabilidades figura adoptar todas las medidas razonables para proteger contra actos de este tipo; predicar con el ejemplo mediante el estricto cumplimiento de las normas de conducta; fomentar un entorno en el que se prevengan la explotación y el abuso; garantizar que todo el personal reciba capacitación; designar un agente de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, y velar por que todas las denuncias se remitan a la Oficina de Inspecciones e Investigaciones (OIGI)<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Véase el párrafo 19 de la circular: "La principal función de los agentes de coordinación en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales es dirigir la elaboración y la aplicación de medidas preventivas en esta materia a nivel regional, nacional y del terreno. Además, pueden recibir denuncias de explotación y abuso sexuales, y deben informar inmediatamente a la OIGI [Oficina de Inspecciones e Investigaciones] de toda denuncia de tales actos que reciban, así como, cuando sea necesario, facilitar la remisión de las víctimas a la prestación de asistencia".

<sup>6</sup> El párrafo dice lo siguiente: "Directores en los países: asimismo, en calidad de jefe de su equipo en el país, usted tiene una responsabilidad mayor a la hora de adoptar todas las medidas razonables dirigidas a garantizar la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Debe predicar con el ejemplo, cumpliendo estrictamente las normas de conducta, generando y manteniendo un entorno en el que se prevengan la explotación y el abuso, asegurándose de que todos los empleados reciban capacitación sobre protección, y asignando un agente de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual que ocupe un cargo de director adjunto en el país o equivalente. Además, todos los supuestos incidentes también deben remitirse inmediatamente a la OIGI. Directores regionales: asimismo, en calidad de jefe de su equipo regional, tiene una responsabilidad mayor a la hora de adoptar todas las medidas razonables dirigidas a garantizar la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Debe predicar con el ejemplo, cumpliendo estrictamente las normas de conducta, generando y manteniendo un entorno en el que se prevengan la explotación y el abuso, asegurándose de que todos los empleados reciban capacitación sobre protección, y nombrando a un empleado del PMA de categoría superior, preferiblemente de categoría P-4 o equivalente, agente de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Además, todos los supuestos incidentes también deben remitirse inmediatamente a la OIGI".

**Subrecomendación 2.3: En el marco del proceso de reestructuración institucional de 2024, planificar la fuerza de trabajo para garantizar capacidad suficiente en todo el PMA e incluir las funciones y responsabilidades relativas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en las descripciones de todos los puestos pertinentes, con objeto de definir con claridad las responsabilidades del personal para prevenir y responder a esos actos en el desempeño de sus funciones (cuarto trimestre de 2024)**

25. **Medida 7 (pendiente).** En consonancia con las medidas 5 y 6, que responden a la subrecomendación 2.2, la Dirección de Recursos Humanos sigue identificando y revisando los perfiles de los puestos pertinentes con el fin de incorporar las funciones y responsabilidades relativas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales.
26. **Medida 8 (pendiente).** La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales sigue coordinándose con el equipo encargado de los asociados de reserva dentro de la Dependencia de Asociados Operacionales para facilitar que, en caso necesario, las oficinas situadas en determinados países puedan contar con personal de reserva dedicado a la protección contra la explotación y los abusos sexuales.

**Subrecomendación 2.4: Reforzar aún más la red de agentes de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, reforzar la capacitación, reinvertir en la comunidad de práctica y facilitar el intercambio de experiencias (cuarto trimestre de 2024)**

27. **Medida 9 (ultimada).** En 2024 se celebraron tres talleres regionales dirigidos a los agentes de coordinación técnicos encargados de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, que se complementaron con llamadas trimestrales de coordinación con los responsables técnicos regionales en la materia. Estas actividades han seguido reflejando el compromiso constante de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales con el apoyo, la orientación y la capacitación que se proporciona sistemáticamente a los agentes de coordinación en todas las regiones.
28. **Medida 10 (pendiente).** Con objeto de mejorar la comprensión del enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales ha dado prioridad a integrar las orientaciones en las herramientas de programación existentes. Esta labor incluye contribuir a la guía del PMA sobre cómo remitir de forma segura casos notificados de violencia de género y protección de menores<sup>7</sup>, junto con un módulo de capacitación complementario. Además, las aportaciones en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales se integraron en las orientaciones sobre la gestión de denuncias de casos delicados elaboradas por la Dirección de Análisis, Planificación y Realizaciones (APR). Para el segundo trimestre de 2025, está previsto impartir sesiones de capacitación regionales sobre dichas orientaciones. También se están elaborando, como documento independiente, unas orientaciones exhaustivas sobre los procesos de remisión seguros y confidenciales dirigidas a los agentes de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, las cuales se prevé que estarán disponibles para el tercer trimestre de 2025.

**C. Recomendación 3: Sacar provecho de las oportunidades que ofrece la función de Paladín de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual encomendada al PMA por el Comité Permanente entre Organismos para aumentar la visibilidad y la prioridad de estas cuestiones en el PMA [...]. (Prioridad: alta. Plazo general: cuarto trimestre de 2024)**

29. La recomendación 3 consta de cuatro subrecomendaciones con nueve medidas conexas, de las cuales se ha concluido la aplicación de seis y tres siguen pendientes.

---

<sup>7</sup> PMA. 2024. *Guide for safe referrals: Child Protection and Gender-based Violence*.

***Subrecomendación 3.1: Convocar al personal directivo superior de la Sede y a las instancias regionales y nacionales a participar en reflexiones anuales facilitadas sobre la cultura institucional y la explotación y el abuso de poder [...] (segundo trimestre de 2024; continuar a través de la presentación de informes anuales)***

30. **Medida 1 (ultimada).** En 2024, se incorporaron sesiones de protección contra la explotación y los abusos sexuales en cuatro reuniones regionales con todos los directores en los países. También se prepararon reseñas nacionales sobre la protección contra estos actos para entregar a la Directora Ejecutiva antes de cada una de las visitas a los países, durante las cuales la Directora Ejecutiva dedicó tiempo a dialogar con los miembros del personal y el personal directivo acerca de cuestiones relacionadas con la protección contra la explotación y los abusos sexuales. Siguió incluyéndose sesiones sobre este tema en los programas de orientación inicial dirigidos a los nuevos directores y directores adjuntos en los países y, además, se introdujeron por primera vez en los programas de orientación inicial dirigidos a los jefes de las oficinas sobre el terreno. Estas medidas se complementaron con la prestación continua a los directores en los países, por parte de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales, de asesoramiento, orientación y apoyo adaptados para velar por que la protección contra estos actos siga siendo una prioridad estratégica y operacional. En 2025 se está aplicando un enfoque similar.
31. **Medida 2 (ultimada).** El Comité Interdisciplinario del PMA, establecido conforme a la circular OED 2022/004 del Director Ejecutivo y presidido por el Subdirector Ejecutivo al cargo del Departamento del Entorno Laboral y la Gestión, no se reunió en 2024. Sin embargo, la dirección del PMA sigue estudiando oportunidades para facilitar la reflexión sobre la cultura institucional a lo largo del año.
32. **Medida 3 (pendiente).** El PMA no celebró ninguna reunión mundial de directores en 2024. Se están estudiando vías alternativas para seguir recabando la participación de la dirección del PMA en la protección contra la explotación y los abusos sexuales.
33. **Medida 4 (ultimada).** Véanse las actividades descritas en relación con la medida 1 *supra*.

***Subrecomendación 3.2: Publicar material de asesoramiento y orientaciones para el personal directivo superior para: dejar bien claro que el aumento de las denuncias de explotación y abusos sexuales es indicativo del buen funcionamiento del sistema; poner en práctica el enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes, y atajar las causas profundas de la explotación y los abusos sexuales, a saber, los desequilibrios de poder y las deficiencias de la cultura institucional (cuarto trimestre de 2024; continuar a través de la presentación de informes anuales)***

34. **Medida 5 (pendiente).** Esta medida se revisará una vez que se hayan ultimado la próxima estrategia en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual y la versión actualizada de la circular de la Directora Ejecutiva sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales.
35. **Medida 6 (pendiente).** Véanse las actualizaciones notificadas en el marco de la medida 10 de la subrecomendación 2.4.

***Subrecomendación 3.3: Dirigir iniciativas del Comité Permanente entre Organismos para poner en práctica el enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes (cuarto trimestre de 2024)***

36. **Medida 7 (ultimada).** Bajo los auspicios de la Directora Ejecutiva, designada Paladina de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual de por el Comité Permanente entre Organismos en 2024, el PMA ha realizado progresos significativos en relación con varias prioridades clave, como la creación de un grupo consultivo mundial sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales. Dicho grupo consultivo ha elaborado un plan de trabajo y participa activamente en una serie de iniciativas.

***Subrecomendación 3.4: Pedir a las oficinas en los países que incluyan un debate con todo el personal sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales en los procesos de autoevaluación organizados en el marco de las actividades de planificación y de los exámenes regulares, semestrales y anuales realizados por la dirección (cuarto trimestre de 2024)***

37. **Medida 8 (ultimada).** En el marco del examen anual de su catálogo institucional de riesgos, el PMA ha reforzado las descripciones de los riesgos relacionados con la protección contra la explotación y los abusos sexuales en los apartados sobre riesgos operacionales y fiduciarios (2.1.2 Falta de protección / 3.2.1 Políticas y normas). Además, en el mensaje con el que se anunciaba la puesta en marcha del proceso anual de examen de los riesgos se incluyeron orientaciones específicas en las que se solicitaba que cada oficina evaluara los riesgos y las cuestiones de control relacionados con la protección contra la explotación y los abusos sexuales, subrayando la importancia de la medida para asegurarse de que se detectaran y mitigaran de forma exhaustiva todos los riesgos que pudieran existir en este ámbito.

38. **Medida 9 (ultimada).** Véanse las actualizaciones notificadas en el marco de la medida 5 de la subrecomendación 1.2, en la recomendación 1.

**D. Recomendación 4: Para 2026, formular una política en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y su correspondiente estrategia con el fin de consolidar y reafirmar oficialmente el compromiso del PMA y velar por que las consideraciones relacionadas con este tema se integren plenamente en el próximo Plan Estratégico. (Prioridad: media. Plazo general: 2026)**

39. La recomendación 4 consta de una subrecomendación, con dos medidas conexas. Se ha dado por ultimada una medida (que ya no se considera pertinente) y otra sigue pendiente.

***Subrecomendación 4.1: Formular una política del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales [...] (cuarto trimestre de 2024)***

40. **Medida 1 (no pertinente).** El equipo de tareas encargado de la protección contra la explotación y los abusos sexuales examinó esta subrecomendación y afirmó que la circular vigente de la Directora Ejecutiva sobre el tema ofrecía un marco normativo adecuado. Sin embargo, habrá que modificar la circular para que se refleje la transferencia de la cartera de actividades de protección contra la explotación y los abusos sexuales de la Oficina de Deontología a la Oficina de la Directora Ejecutiva. Han comenzado las consultas internas y se prevé que la circular revisada se publique a finales del cuarto trimestre de 2025.

41. **Medida 2 (pendiente).** Véase la información actualizada expuesta en relación con la medida 9 de la subrecomendación 2.4. y con la medida 1 de la subrecomendación 3.1.

**E. Recomendación 5: Reforzar los vínculos entre la evaluación de los riesgos de explotación y abusos sexuales y el diseño y la ejecución de los programas. (Prioridad: media. Plazo general: segundo trimestre de 2025)**

42. La recomendación 5 comprende tres subrecomendaciones, con 12 medidas conexas. Se ha ultimado la aplicación de siete medidas y cinco siguen pendientes.

***Subrecomendación 5.1: Integrar la evaluación de los riesgos de explotación y abusos sexuales en los instrumentos y procedimientos operacionales del PMA de modo que forme parte automáticamente de la labor institucional (segundo trimestre de 2025)***

43. **Medidas 1 y 2 (ultimadas).** Se ha elaborado una lista de verificación no obligatoria para evaluar las capacidades en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales de los proveedores de servicios financieros que colaboran con el PMA. Tras someterla a prueba en el Afganistán, la lista de verificación se está perfeccionando para integrarla al material de orientación inicial de los proveedores de servicios financieros del PMA, empleando un lenguaje sencillo adaptado al sector privado, con el fin de fortalecer las

medidas de salvaguardia en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. También se están incorporando disposiciones en esta materia en las orientaciones y los procesos del PMA relativos a los proveedores de servicios financieros.

44. **Medida 3 (pendiente).** Se está trabajando en la elaboración de orientaciones para la Sede, los despachos regionales y las oficinas en los países sobre los riesgos de explotación y abusos sexuales y las medidas de mitigación.
45. **Medida 4 (ultimada).** Se han elaborado orientaciones para respaldar la aplicación de la recomendación 1.2 sobre la integración de la protección contra la explotación y los abusos sexuales en los PEP y el proceso estratégico de examen de los programas.

***Subrecomendación 5.2: Examinar de forma periódica la idoneidad de los mecanismos comunitarios de retroalimentación para sortear los obstáculos operacionales o contextuales, y para mejorar su utilidad, seguridad y accesibilidad para las víctimas de explotación y abusos sexuales (segundo trimestre de 2025)***

46. **Medidas 5, 6, 7 y 8 (ultimadas).** El PMA, intensificando las iniciativas de ofrecimiento de garantías, está decidido a garantizar una tramitación eficaz de las denuncias de explotación y abusos sexuales que se presenten a través de los mecanismos comunitarios de retroalimentación. En una circular de la Directora Ejecutiva<sup>8</sup> se establecen los requisitos mínimos de seguimiento para mejorar la accesibilidad e instaurar un procedimiento normalizado con respecto a la admisión de los casos, su remisión a instancias superiores y su resolución. Una nota de orientación técnica, de próxima publicación, elaborada conjuntamente por la APR, la Dirección de Gestión de Riesgos, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales y la OIGI contribuirá a reforzar la gestión de los casos de explotación y abusos sexuales. A fin de ayudar en el cumplimiento de estas normas, el PMA ha creado un sistema digital que garantiza la tramitación de los casos de forma segura y acorde con las normas, facilita el análisis de las tendencias y permite que se presenten informes al respecto. Por medio de la labor de seguimiento anual, se aportará información actualizada sobre los procedimientos de los mecanismos comunitarios de retroalimentación y la capacitación del personal al respecto, y se evaluará la capacidad general del PMA para gestionar los casos de explotación y abusos sexuales.

***Subrecomendación 5.3: Realizar una evaluación de los perfiles de riesgo de las asociaciones actuales y sus necesidades en materia de capacidad, para comprender cómo el PMA debería adaptar su enfoque en cada país y con distintos tipos de asociados [...] (segundo trimestre de 2025)***

47. **Medida 9 (pendiente).** El PMA sigue probando la lista no obligatoria de verificación y evaluación de la capacidad de los proveedores de servicios financieros en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. Para más información, véanse las medidas 1 y 2 de la subrecomendación 5.1.
48. **Medida 10 (pendiente).** Los contratos del PMA<sup>9</sup> con los asociados de reserva incluyen ya una cláusula sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales. Sin embargo, en 2024, en los debates interinstitucionales acerca de la instauración de un modelo común

---

<sup>8</sup> Circular OED 2024/006 de la Directora Ejecutiva titulada "[Minimum Monitoring Requirements \(MMRs\) and Community Feedback Mechanism \(CFM\) Standards in WFP Country Offices](#)".

<sup>9</sup> El artículo XVI del modelo actual de acuerdo con los asociados de reserva se refiere a la prevención de la explotación y los abusos sexuales. Por otra parte, en cuanto son admitidos, a los nuevos asociados y empleados se les otorga acceso a la página en WeLearn sobre [orientación inicial relativa a los asociados de reserva](#), donde pueden encontrar la capacitación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales, el curso de formación en línea BSAFE y otros materiales relativos al fraude, las cuestiones de ética, la ciberseguridad y las conductas abusivas. Si la urgencia impide que los asociados de reserva reciban la capacitación antes de ser desplegados, deberán realizarla en un plazo de dos semanas después del despliegue. En la página sobre orientación inicial figuran todos los enlaces necesarios a recursos y modelos de informes. Asimismo, se ha digitalizado el [conjunto de herramientas de la iniciativa "Speak up"](#) como recurso para los empleados.

de memorando de entendimiento que se utilice con los asociados de reserva, se empezó a abordar la necesidad de mejorar el lenguaje empleado en conexión con la protección contra estos actos. Dado que el PMA participa activamente en dichos debates, esta medida sigue pendiente.

49. **Medida 11 (pendiente).** Se están llevando a cabo un análisis y un inventario preliminar de los materiales existentes para que los supervisores externos y los asociados del sector privado detecten y mitiguen los riesgos de explotación y abusos sexuales.
  50. **Medida 12 (pendiente).** El PMA sigue colaborando con los responsables técnicos competentes para examinar el ciclo de los programas, a fin de determinar cuáles son las esferas clave de colaboración con los líderes de las comunidades en lo que respecta al análisis de las necesidades, el diseño, la ejecución y el seguimiento, y preparar orientaciones sobre los riesgos de explotación y abusos sexuales y su mitigación. (Véase la medida 3 de la subrecomendación 5.1).
- F. Recomendación 6: Garantizar que la función que el PMA desempeña en las iniciativas interinstitucionales y su contribución a las mismas sean proporcionales a su tamaño y a los medios de que dispone a nivel operacional, con el fin de favorecer la creación de bienes mundiales en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. (Prioridad: media. Plazo general: cuarto trimestre de 2025)**
51. La recomendación 6 consta de dos subrecomendaciones y cuatro medidas. Todas las medidas se encuentran pendientes de aplicación.

***Subrecomendación 6.1: Reforzar la función del PMA en esta materia dentro de las asociaciones interinstitucionales mediante la búsqueda de oportunidades para apoyar las redes y los planes de acción interinstitucionales a nivel de los países, y mediante la prestación de apoyo a las actividades acordadas por los equipos de las Naciones Unidas o los equipos humanitarios en los países en el marco de los planes de acción anuales (cuarto trimestre de 2025)***

52. **Medida 1 (pendiente).** Desde su designación por el Comité Permanente entre Organismos como Paladina de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, la Directora Ejecutiva ha colaborado con los máximos responsables del Comité para orientar e impulsar la labor colectiva dirigida a crear un sistema de asistencia humanitaria donde no haya explotación, abusos ni acoso sexuales. Esta medida seguirá vigente hasta finales de 2025 puesto que su función de Paladina se ha prorrogado un año. A continuación se indican algunos ejemplos de esta colaboración. Para obtener una visión general de los progresos realizados y los resultados alcanzados durante el primer año de ejercicio de dicha función, se pueden consultar en línea los informes pertinentes<sup>10</sup>.

***Subrecomendación 6.2: Sacar provecho de la posición y las oportunidades del PMA dentro de las plataformas de liderazgo mundial (por ejemplo, los módulos de acción agrupada de seguridad alimentaria y medios de subsistencia, logística y telecomunicaciones de emergencia; las asociaciones con el sector privado, y las transferencias de base monetaria) para garantizar que la protección contra la explotación y los abusos sexuales forme parte del enfoque adoptado y de las actividades de coordinación [...] (cuarto trimestre de 2025)***

53. **Medidas 2, 3 y 4 (pendientes).** Una iniciativa clave en el marco de la prioridad 3 de la función de defensa de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual es la identificación y la promoción de buenas prácticas en todo el sistema de módulos de acción agrupada, junto con la elaboración de directrices y recursos para mitigar los riesgos de explotación y abusos sexuales en el ámbito de la asistencia humanitaria, también en relación con los programas de transferencias de efectivo. En 2024 se celebraron

<sup>10</sup> Página web del Comité Permanente entre Organismos titulada "IASC Champion on Protection from Sexual Exploitation and Abuse and Sexual Harassment".

consultas técnicas con los coordinadores de los módulos de acción agrupada mundiales y sus responsables de protección contra la explotación y los abusos sexuales para determinar las necesidades, así como estrategias eficaces para integrar sistemáticamente dicha protección en la labor de los módulos. En 2025, el PMA introducirá herramientas de cartografía de los riesgos relativos a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en algunos países considerados prioritarios por el Comité Permanente entre Organismos y transmitirá buenas prácticas y recomendaciones en orientaciones sectoriales a efectos de armonización de las normas mundiales.

## **Observaciones y conclusiones**

54. En conclusión, con una tasa de aplicación general cercana al 60 % (a fecha de abril de 2025), el PMA avanza apropiadamente en las medidas de respuesta a las recomendaciones derivadas de la evaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. El Programa se compromete a acelerar la adopción de medidas en las esferas en las que se registran demoras y está aprovechando su segundo año como Paladín de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual, función encomendada por el Comité Permanente entre Organismos, para impulsar iniciativas en todo el sistema.
55. La protección contra la explotación y los abusos sexuales no es negociable y es esencial para llevar a cabo una acción humanitaria responsable para salvar vidas que esté basada en principios y en los derechos humanos. Es fundamental para mantener la confianza de las poblaciones a las que el PMA presta servicios y para salvaguardar la integridad de las operaciones. Los riesgos de explotación y abusos sexuales aumentan durante los períodos de inestabilidad y escasez, lo que subraya la urgencia de esta labor.
56. Pese a que ha sido necesario establecer prioridades debido a los déficits de financiación, el PMA mantiene su compromiso de integrar plenamente la protección contra la explotación y los abusos sexuales en todas sus operaciones. Gracias a la incorporación sistemática de dicha protección, el sistema adquirirá mayor madurez, se reducirá la necesidad de destinar recursos específicos a esta esfera y se generarán aumentos de eficiencia.
57. Sigue siendo fundamental que se destinen recursos específicos a esta esfera a fin de poner en práctica los compromisos asumidos al respecto en las oficinas en los países, sobre todo a la hora de garantizar recursos humanos y financieros suficientes para que el personal y los asociados dispongan de capacidad para prevenir y mitigar los riesgos de explotación y abusos sexuales y facilitar la denuncia y la remisión oportuna a los servicios dedicados a las víctimas y sobrevivientes de estos casos.
58. El PMA se mantiene firme en su dedicación a esta agenda de actividades y espera con interés proseguir el diálogo y la colaboración constructiva para abordar los desafíos y las deficiencias.

**Lista de las siglas utilizadas en el presente documento**

APR	Dirección de Análisis, Planificación y Realizaciones
OIGI	Oficina de Inspecciones e Investigaciones
PACE	evaluación de la actuación profesional y mejora de las competencias
PEP	plan estratégico para el país